JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, demanda verbal de Restitución de BANCO DE OCCIDENTE S. A., frente a PROYECTOS Y TRITURADOS DEL RISARALDA S. A. S., LUIS ENRIQUE PARRA ANDRADE y GUSTAVO ADOLFO LOZANO RENDÓN, radicada al 2024-00159-00; para el estudio de su admisión. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 29 de agosto de 2024.

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0477

Viterbo, Caldas, trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Se pone al conocimiento de esta judicial acción verbal de Restitución de bien mueble, iniciada por BANCO DE OCCIDENTE S. A., frente a los señores LUIS ENRIQUE PARRA ANDRADE y GUSTAVO ADOLFO LOZANO RENDÓN y la empresa PROYECTOS Y TRITURADOS DEL RISARALDA S. A. S., radicada al 32024-00159-00.

Una vez analizado el libelo y anexos, se encuentra una falencia que reviste tal importancia que ella define la competencia para el conocimiento de la acción.

Al revisar el libelo no se informa el sitio donde se encuentra el bien objeto de restitución, siendo un dato de vital importancia conforme a lo dispuesto en el artículo 28 numeral 7 del código general del proceso, además por lo decantado por la Corte Suprema en varias oportunidades, una de ellas dentro de la sentencia AC1670-2021 Radicación 11001-02-03-000-2021-01004-00, de fecha cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anterior, se ordena Requerir a la parte demandante para que dentro del término de tres días siguientes a esta notificación informe el sitio donde se localiza el bien a restituir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 0133 del 14/8/2024

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO